



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00314-00**

Cumplido como se encuentra lo ordenado en auto anterior y, atendiendo que el término del emplazamiento venció en silencio, corresponde designar curador (a) *ad litem* que represente a **JOSÉ DEL CARMEN CAMARGO, BERTHA MARÍA CAMARGO RODRÍGUEZ, ANA CECILIA CEPEDA DE CAMARGO, ANA ELSA HERNÁNDEZ AYALA, ABRAHAM PEÑA DÍAZ y EPIFANIO CORPAS RODRÍGUEZ**, en su calidad de vinculados y de, los herederos indeterminados de **ALEJANDRO RUBIO FORERO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, para tal fin se nombra al abogado **HERNANDO LADINO BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.073.423 y portador de la Tarjeta Profesional N° 81.204 del Consejo Superior de la Judicatura. (*tomado del proceso 2020-00354*).

Se le recuerda al profesional del derecho, que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese en legal forma en el correo electrónico jurisladino@yahoo.es, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados.

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$600.000**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 44 del 5-abr-2024

Gss

()